



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 25 FEB. 2025

2024-5-1-0003885

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central;

II) que el por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 3 de mayo de 2023 se autorizó la convocatoria a concurso de ascensos del Escalafón R grado 13;

III) que el Tribunal de Concurso nombrado para actuar en dicho el concurso de ascenso, dada la cantidad y complejidad de perfiles que componen el mismo y la dificultad de realizar las pruebas, solicita la contratación de un técnico externo entendido en la materia que se encargue de la confección de las mismas, incluyendo la propuesta bibliográfica, la redacción y su corrección;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección General Impositiva, no cuenta con condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios las etapas de propuesta bibliográfica, redacción y corrección de las pruebas del concurso de ascensos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución de 3 de mayo de 2023;

II) que se estima conveniente proceder a contratar a la Universidad de Montevideo para confeccionar las pruebas para todos los perfiles del Escalafón R Grado 13, descriptos en la Resolución mencionada en el RESULTANDO II), y a tales efectos realizar la propuesta bibliográfica, confección y corrección de las mismas;

III) que se recibe propuesta de la Universidad de Montevideo – Facultad de Ingeniería, en la cual detalla: a) los profesores designados para actuar en el concurso, PhD. Mag. Ing Cristina Mayr; Prof. Ing. Analía Conde (PhD candidate) y Prof. Ing. Diego López (acreditando la competencia e idoneidad de los profesionales propuestos); b) que redactará y tomará las pruebas, confeccionando una general y una para cada perfil (totalizando ocho), c) realizará la corrección, con entrega de informe de devolución de resultados y d) el costo total de los servicios asciende a la suma

DPI

ASUNTO 1606

de hasta \$ 411.400 (pesos uruguayos cuatrocientos once mil cuatrocientos), según apertura que luce en el presupuesto;

IV) que el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones a la contratación propuesta;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

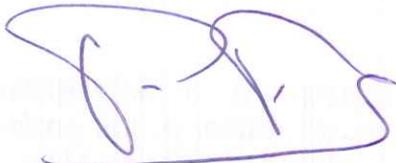
### RESUELVE:

1º) Autorízase a la Dirección General Impositiva a la contratación en régimen de arrendamiento de Obra, de la Universidad de Montevideo, por la realización de los trabajos indicados en el CONSIDERANDO II) y III).

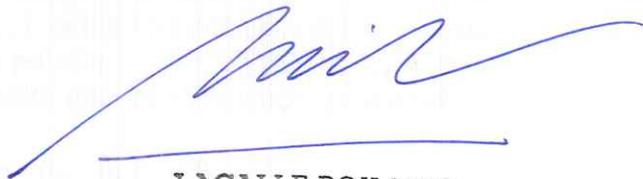
2º) Autorízase al Dr. Santiago Berrondo, en su calidad de Director de la División Administración y Gestión Humana de la Dirección General Impositiva a la firma de contrato de arrendamiento de obra cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

3º) El precio del contrato asciende a la suma total de hasta \$ 411.400 (pesos uruguayos cuatrocientos once mil cuatrocientos) y se atenderá con cargo al Programa 489, con financiación 1.1 "Rentas Generales" de la Unidad Ejecutora 005, Inciso 05, objeto del gasto 282, con cargo al ejercicio 2025.

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.



13-11-11



LACALLE POU LUIS